



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de Noviembre de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se allego con la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía las medidas previas, que correspondió por reparto a esta oficina. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1344

Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00244-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
Demandado: JOSE VICENTE ARANA ARANGO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con la demanda se allego, solicitud de embargo y secuestro de establecimiento de comercio de propiedad del demandado JOSE VICENTE ARANA ARANGO, embargo de remanentes y embargo de cuentas de entidades bancarias que pertenezcan al antes mencionado demandado; por manera que el despacho obrará en consonancia con el artículo 466 y 599 del Código General del Proceso. En consecuencia se,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio con **Matricula Mercantil No. 57799**, ubicado en la calle 7 No. 72-36 de Buenaventura, Valle del Cauca, denominado Casa de Banquetes Vicente, de propiedad del demandado el señor **JOSE VICENTE ARANA ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 16.497.458**. Librese oficio a la Cámara de Comercio de Buenaventura, Valle del Cauca, para que proceda a inscribir el embargo y expedir con destino a este despacho el correspondiente Certificado de Matricula Mercantil con la inscripción a costa del ejecutante. Allegados estos se procederán a resolver sobre el secuestro del establecimiento de comercio.

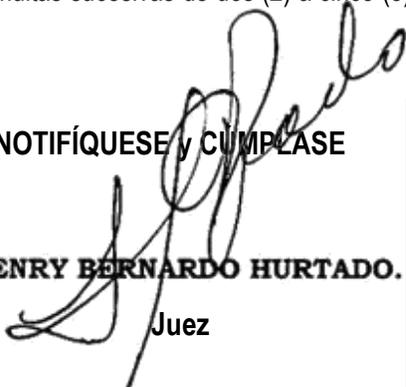
Segundo: DECRETAR el embargo de remanentes que se llegaren a liberar dentro del Proceso Ejecutivo que adelanta **BANCOOMEVA** contra el precitado demandado el señor **JOSE VICENTE ARANA ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 16.497.458**, en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura, radicado bajo el número 76-109-40-03-007-2021-00076-00, sobre el inmueble con **Matricula Inmobiliaria No. 372-54796**, de propiedad del aquí demandado. Líbrense el oficio correspondiente.

Tercero: DECRETAR el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósitos judiciales u otros productos financieros, de propiedad del señor **JOSE VICENTE ARANA ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 16.497.458**, en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A y BANCO BANCAMIA S.A. Límitese el embargo, esto hasta completar la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$20'241.000)**. Librese el oficio respectivo.

Cuarto: COMUNICAR al gerente de las entidades mencionadas en el numeral anterior, para que con las sumas retenidas constituya certificado de depósito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Núm. 10 del art. 593 Código General del Proceso. Advértasele que de lo contrario responderá por dichos valores.

Quinto: PREVENIR a dichas entidades, que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Par. 2º art. 593 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c6764c526b96d18da53c75e971a66d4c4c9cc71e7018cf05ae3755338767b3**

Documento generado en 26/11/2021 03:20:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>